

## **El aprendizaje del derecho: reto en la capacitación de los funcionarios de la administración pública**

*Learning Jurisprudence: The Challenge of Training Public Administration Officials*

Vivian Rodríguez Acosta<sup>1\*</sup> <http://orcid.org/0000-0002-8802-6031>

Noris Tamayo Pineda<sup>1</sup> <http://orcid.org/0000-0001-8625-4690>

Regino Gayoso Rosabal<sup>1</sup> <http://orcid.org/0000-0002-3948-9566>

<sup>1</sup> Universidad de La Habana, Cuba.

\* Autor para la correspondencia: [vivian@ceap.uh.cu](mailto:vivian@ceap.uh.cu)

### **RESUMEN**

El artículo tiene como objetivo realizar un análisis de los componentes del proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho y su significado en la preparación y capacitación de los cuadros y funcionarios de Estado y el Gobierno en Cuba en los momentos actuales. Se sistematizan categorías importantes de la didáctica y se realizan propuestas encaminadas a perfeccionar el proceso en la preparación jurídica de los directivos de la administración pública. Se determinaron los fundamentos teórico-metodológicos de la enseñanza-aprendizaje del derecho, relacionados con su carácter de proceso y la interrelación entre sus componentes. Se definieron categorías importantes de la didáctica del derecho en general y se contextualizaron al proceso de enseñanza-aprendizaje en la preparación de los funcionarios públicos.

**Palabras clave:** enseñanza, evaluación, habilidades, métodos, objetivos.

### **ABSTRACT**

*The article aims to make an analysis of the components of the teaching-learning process of law and its meaning in the preparation and training of the cadres and officials of State and Government in Cuba at the present time. Important categories of the didactics are systematized and proposals are made to improve the process in the legal preparation of the public administration managers. There were determined the theoretical-methodological foundations of the teaching and learning of law, related to its process character and the interrelation among its components. Important categories of the didactics of law in general were defined and contextualized to the teaching-learning process in the preparation of public officials.*

**Keywords:** *teaching, evaluation, skills, methods, objectives.*

Recibido: 20/4/2020

Aceptado: 25/9/2020

## INTRODUCCIÓN

La preparación jurídica de los cuadros, reservas y funcionarios públicos, en general, constituye una prioridad en los momentos actuales. Se convierte en una herramienta esencial de trabajo y en un reto para la administración pública cubana, fundamentado por recientes cambios constitucionales.

Hoy día la capacitación de los cuadros de la administración pública debe ir a un proceso de aprender a aprender, hacer y a ser, reconociendo que la única fuente de conocimiento no es solo la práctica, ya que los problemas vigentes demandan cada vez más de soluciones menos tradicionales y, por tanto, hace falta utilizar la creatividad en ellos.

El desarrollo de cualidades acorde con estas exigencias para los cuadros y directivos constituye un aspecto de vital importancia ya que permite un uso adecuado de los recursos humanos según los objetivos que tenga la dirección administrativa de que se trate, lo que propicia la creación de un clima psicológico apropiado para el éxito del objetivo que guía la actividad de esas personas.

Por todo ello, la capacitación de los cuadros y funcionarios públicos se debe basar en los principios de la enseñanza problémica, lo cual debe posibilitarle enfrentarse a situaciones que los hagan ir a la búsqueda de soluciones cada vez más creadoras. El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de los componentes personalizados del proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho y su impacto en la preparación de los cuadros y directivos de la administración pública.

## **DESARROLLO**

La enseñanza y el aprendizaje se relacionan y condicionan mutuamente. Según Addine Fernández (2004), «el proceso de aprendizaje de los estudiantes, cuyos planes, dirección y control cabe al profesor, es bastante complejo. Podemos “aprehender” súbitamente un hecho, una consecuencia o una información aislados. Pero el aprendizaje definitivo de un conjunto sistemático de contenidos, de una asignatura, es un proceso de asimilación lento, gradual y complejo» (p. 7).

Para Zilberstein Toruncha (2008), «la enseñanza es el proceso de organización de la actividad cognoscitiva de los estudiantes, que implica la apropiación por este de la experiencia histórica social y la asimilación de la imagen ideal de los objetos, su reflejo o reproducción espiritual, lo que mediatiza toda su actividad y contribuye a su socialización y formación» (p. 8).

Se estudiaron varias definiciones del proceso de enseñanza-aprendizaje, entre las que se destacan las de Danilov y Skatkin (1978), Klimberg (1978), González Abreu (2008) y Zilberstein Toruncha (2008), quienes coinciden en que en él ocurren relaciones dialécticas entre sujetos dirigidos a la formación de nuevas generaciones, con carácter objetivo y una lógica interna que abarca a profesores, alumnos, objetivos, contenidos, métodos, medios, evaluación y formas de organización.

El aprendizaje no puede verse desvinculado de la enseñanza, por lo que, sobre la base del análisis de las definiciones anteriores, se elaboró el siguiente concepto para la categoría «proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho»: relación dialéctica entre la actividad de profesores y alumnos donde se organizan los contenidos jurídicos en correspondencia con

los objetivos, métodos, medios, evaluación y formas de organización para potenciar el aprendizaje de los educandos y propiciar la apropiación activa y creadora de una cultura jurídica basada en los principios de la justicia y la legalidad.

Ante las actuales demandas sociales se necesita un proceso de enseñanza-aprendizaje cualitativamente diferente, sustentado en los fundamentos teóricos para planearlo y conducirlo de manera desarrolladora. Es por ello que se define el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho en la capacitación de los cuadros como la relación que se establece entre profesores y alumnos, donde se organizan los contenidos jurídicos que necesitan los cuadros en correspondencia con los objetivos, métodos, medios, evaluación y formas de organización para propiciar el aprendizaje jurídico de los educandos de forma activa y creadora en función de su desempeño profesional.

A partir de este análisis consideramos el aprendizaje jurídico de los cuadros como la apropiación activa de aquellos contenidos jurídicos que tienen una significación para el desempeño profesional de los cuadros del Estado, lo que propicia su autoperfeccionamiento constante con un alto nivel de compromiso, responsabilidad social y apego a la justicia. Es por ello que se propone un aprendizaje activo y regulado con los siguientes requerimientos:

- El estudiante debe construir su propio aprendizaje, del cual debe ser protagonista, con una actividad cognoscitiva consciente que le permita comprender por qué aprende, hasta dónde puede llegar, el qué y cómo aprende.
- Una actividad intelectual productiva, creadora e independiente que estimule procesos de análisis crítico, pensamiento alternativo, lógico, flexible y abierto ante las necesidades de cambio.
- El logro en los estudiantes de la aplicación creadora y la transferencia de conocimientos y habilidades a situaciones docentes nuevas, desconocidas, o sea, producir sus propios y nuevos saberes.
- El aprendizaje tiene que tener para el estudiante sentido, valor, utilidad para su proceso de socialización e individualización, por lo que debe tener significatividad.

El objetivo es la categoría rectora del proceso de enseñanza-aprendizaje; es el elemento orientador, la modelación del resultado esperado y es el que define el encargo social. Este se enuncia en función del alumno en términos de aprendizaje. En él se deben evidenciar las habilidades a lograr, los conocimientos y las acciones valorativas, así como el nivel de asimilación. Los objetivos de la enseñanza del derecho se expresan en tres círculos concéntricos:

- Desarrollar en los alumnos el dominio de las instituciones de la materia, entendido como la comprensión de sus características principales y la actitud para interpretar y aplicar su normativa, y utilizar su doctrina y jurisprudencia en la actividad profesional, judicial o administrativa.
- Desarrollar la capacidad de análisis de la ley y de los hechos en la aptitud para la argumentación, la controversia, la negociación y la definición de estrategias, en la lectura crítica de la doctrina, en la búsqueda y selección de jurisprudencia y en la participación en políticas legislativas.
- Formar intelectual y socialmente a los estudiantes en todo nivel educativo: el buen ejercicio del razonamiento, la apertura al diálogo, la integración para el trabajo grupal, el respeto a los demás y el compromiso frente a los problemas sociales.

Se considera que los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho en la preparación de los cuadros son los fines que guían la actividad de profesores y estudiantes para lograr en estos últimos el dominio de las instituciones jurídicas, la capacidad de análisis crítico de la ley, la doctrina y el compromiso ante los problemas a los que se enfrentan como cuadros, actuando conforme al derecho y con apego a la justicia, a partir de la aplicación de las normas del sistema jurídico cubano.

La concepción del contenido da la posibilidad de planear, desarrollar e investigar el proceso de enseñanza-aprendizaje bajo la óptica de las cualidades deseadas para que este sea desarrollador, el cual está formado por conocimientos, habilidades, hábitos, métodos de la ciencia, normas de relación con el mundo y valores que responden a un medio sociohistórico concreto. El proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho tiene materias

que integran el contenido a desarrollar, las temáticas. En derecho es esencial separar instituciones a fin de no mezclar principios que lleven a la confusión.

La habilidad es el «dominio de las formas de la actividad cognoscitiva, práctica y valorativa, es decir, el conocimiento en acción» (Zilberstein Toruncha, 2008, p. 45). La didáctica actual debe desarrollar habilidades generales en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En primer lugar están las habilidades relacionadas con acciones intelectuales y en segundo lugar las relacionadas con el trabajo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Dadas las consideraciones anteriores y al carácter interdisciplinario del derecho se proponen un conjunto de habilidades que son necesarias para su proceso de enseñanza-aprendizaje y que se agrupan de la siguiente forma:

- Habilidades generales para la enseñanza-aprendizaje del derecho que se manifiestan en la relación de las disciplinas de derecho con otras disciplinas y que se definen como aquellas comunes a las distintas disciplinas ya que su desarrollo, conocimiento y aprendizaje se relaciona con el desarrollo profesional en general.
- Habilidades generales para el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho en la preparación de los cuadros:
  1. Desarrollar habilidades de iniciación en la investigación y conocer su importancia. Ser capaz de convertir un problema empírico en objeto de investigación y arribar a conclusiones por sí mismo.
  2. Conocer y aplicar las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en los distintos ámbitos de su desempeño.
  3. Desarrollar la capacidad de expresarse de forma correcta oral y escrita en idioma español y con dominio del lenguaje jurídico.
  4. Desarrollar la creatividad y la capacidad de generar nuevas ideas.
  5. Desarrollar habilidades para tomar decisiones, evaluando las consecuencias de distintas alternativas de acción.

El otro grupo de habilidades están relacionadas con aquellas que son específicas de las disciplinas del derecho y que individualizan las distintas materias jurídicas en función del desempeño de los cuadros.

- Habilidades específicas para el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho en la preparación de los cuadros:
  1. Aplicar los conocimientos teóricos de las disciplinas jurídicas en el análisis de asuntos relacionados con la administración pública, que implique la toma de decisiones.
  2. Aplicar las instituciones jurídicas básicas del derecho que son necesarias en la solución de los problemas a los que se enfrenta el funcionario público.
  3. Saber realizar un análisis jurídico para solucionar un problema de la administración pública.
  4. Saber interpretar y aplicar correctamente la ley en función de las misiones propias de los cuadros.

No menos importante es el sistema de relaciones hacia y con el mundo. Aquí se incluyen los sistemas de valores, intereses, convicciones, sentimientos y actitudes; todo lo cual no puede lograrse si no es en estrecha interrelación con los restantes componentes del contenido de enseñanza. Según Fernández Bulté (1997), «el Derecho tiene que ser paradigmáticamente un ideal de justicia, de ética [...] Para que el Derecho pueda ser ese concepto paradigmático, se requieren enormes esfuerzos de orden técnico, científico, en el papel de los operadores, sobre la base de que el derecho es un ideario» (pp. 88-89).

La preparación jurídica de los cuadros, objeto de nuestro interés, posee un status especial en cuanto a exigencias morales se refiere. El ejercicio de la labor entraña el enfrentamiento a numerosas situaciones de carácter complejo que exigen activas búsquedas morales para su solución. El funcionario público se convierte en una personalidad social, por cuanto participa sobre los destinos de las demás personas. Por ello debe poseer como fundamentos morales la honradez, la firmeza de principios y una adecuada conducta personal. De hecho, el ejercicio de sus funciones requiere de la existencia de principios éticos muy bien definidos, que garanticen una labor profesional objetiva y ajustada al derecho.

El derecho es en sí axiológico, por lo tanto, su proceso de enseñanza-aprendizaje para cumplir con los objetivos declarados tiene que trabajar con determinados valores morales que son prioritarios en el desarrollo de la sociedad cubana actual. Ellos son la justicia, la honestidad, el humanismo, la independencia y firmeza de criterios. En la enseñanza del derecho todos estos valores actúan interrelacionados entre sí y entre ellos se le ha dado jerarquía al valor justicia.

Análisis particularizado merece la posición preeminente del valor justicia cuando se pretende definir las condiciones morales de los funcionarios públicos. En este caso, la justicia es un valor imprescindible para el ejercicio de las funciones; es hoy un reto para los cuadros lograr que su comportamiento en el desempeño de sus funciones sea un ejercicio de justicia. Hay que enseñar a los alumnos que hacer cumplir lo justo debe ser el contenido diario de su quehacer y la justicia debe servir como guía direccional en su desempeño.

Tiene también una importancia incuestionable en la formación jurídica de los cuadros la honestidad, la cual implica una conducta intachable en el desempeño profesional, un comportamiento decoroso en la aplicación de las leyes, una adecuada compostura en el ejercicio de sus funciones que implica autenticidad en el cumplimiento de la ley. Es necesario formar en los funcionarios públicos un compromiso con la verdad que implica establecerla ante cualquier proceso. La orientación consciente hacia la verdad permite una auténtica voluntad de hechos y precisiones en la solución de problemas relacionados con la administración pública.

El humanismo es también un valor del que debe hacer gala todo funcionario en su desempeño, el cual debe tener el mayor tacto en la atención y corrección en el tratamiento a las personas y en la atención a sus quejas y planteamientos. El respeto a la dignidad humana es requisito elemental para el logro de la justicia.

Hay que desarrollar en el alumno la capacidad para tomar decisiones con responsabilidad, solo así demostrará que ha alcanzado el grado de responsabilidad como cuadro, lo que se manifiesta en cualidades como la valentía, la seguridad en sí mismo y la conciencia de sus obligaciones profesionales.

La independencia y firmeza de criterios tienen también un significado especial para el desempeño del funcionario público, el cual debe poseer inmunidad ante los influjos externos, constancia en sus opiniones, intransigencia ante los comportamientos negativos.

Hay que enseñarle que el funcionario solo debe fidelidad a la letra y espíritu de la ley, o sea, al principio de legalidad.

Los métodos constituyen el sistema de acciones que regulan la actividad del profesor y los alumnos en función del logro de los objetivos. Existen varios autores que los han definido, como Klimberg (1978) y Zilberstein Toruncha (2008), quienes coinciden en que son modos, acciones o vías que toman educadores y educandos para lograr los objetivos. El método en el campo de la enseñanza del derecho constituye el sistema de acciones que regulan la actividad de maestros y estudiantes en función de formar un profesional del derecho crítico, creador y útil a la sociedad en que sirve.

Existen varias clasificaciones de métodos en las que se destacan las realizadas por Danilov y Skatkin (1978), Klimberg (1978), Majmutov (1983), Labarrere y Pairol Valdivia (1988) y Álvarez (1997). En la enseñanza del derecho se asumen los siguientes métodos:

- Exposición problémica: el docente expone el contenido mostrando las vías de solución de un determinado problema. Es un diálogo mental entre profesor y estudiante, el primero se apoya en preguntas a las que él mismo responde y demuestra la lógica del razonamiento para así guiar el pensamiento del estudiante.
- Búsqueda parcial o heurística: el docente organiza la participación del estudiante en la realización de tareas investigativas, lo que se hace por etapas, con diferentes niveles de exigencias, observando, planteando hipótesis, elaborando un plan de investigación y experimentando.
- Investigativo: actividad de búsqueda independiente por el estudiante para solucionar problemas. Entre sus exigencias está estudiar los objetos, hechos, fenómenos o procesos, llegar a lo esencial de lo estudiado, plantear problemas, hipótesis, construir y ejecutar un plan de investigación, formular las soluciones, comprobarlas y concluir estableciendo nexos y generalizaciones.

Un elemento importante en la enseñanza-aprendizaje del derecho es la necesidad del adiestramiento en el manejo de las fuentes y la importancia de que el estudiante relacione conceptos, logre una exposición clara, cree soluciones jurídicas y se despierte en ellos el

espíritu de investigación y de unidad entre la docencia y la investigación como funciones básicas de la enseñanza y el aprendizaje. López Palacio (2005) plantea que «el alumno tiene que estar en el aula como si estuviera investigando».

Es necesario sistematizar una serie de métodos que son de gran valor para la enseñanza del derecho en la preparación de los cuadros. En correspondencia con lo anterior, se asume que los métodos problémicos sean los rectores en esta enseñanza, de hecho, desde el propio objetivo de este proceso se parte de un problema que consiste en determinar el valor que tienen las distintas disciplinas del derecho para la preparación de los funcionarios públicos.

Según Labarrere y Pairol Valdivia (1988), «en unidad dialéctica con los métodos están los procedimientos que constituyen un detalle del método, es decir, es una operación particular práctica o intelectual de la actividad del profesor y de los alumnos [...] complementa la forma de asimilación de los conocimientos que presupone determinado método» (p. 106).

En la enseñanza del derecho se asumen procedimientos y técnicas que propician la motivación y el interés por el aprendizaje, como es el caso de la técnica del sociodrama, denominada jurisdrama al contextualizarla al proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho. Se utilizan también la consulta a fuentes bibliográficas, paneles, mesas redondas, elaboración de preguntas acerca del contenido jurídico objeto de estudio, de ejemplos, la lectura comprensiva de textos jurídicos, etcétera.

En la enseñanza del derecho es muy importante una adecuada selección de los medios que se usan para esto, partiendo de la concepción de que el medio es el soporte material del método y nunca podrá sustituir el papel del profesor. En la enseñanza-aprendizaje del derecho es muy frecuente el uso de representaciones gráficas como es el caso de textos, leyes, sentencias. La metodología aplicada resalta la importancia de la concepción de los medios con un enfoque personalológico, que pueden ser personales, que son aquellos creados por el profesor y puesto a consideración del alumno, y los personalizados, que son los creados por el propio alumno, lo que facilita su aprendizaje autónomo y desarrollador.

El trabajo con la ley o texto en cada una de las clases debe constituir punto de partida para que los alumnos se apropien de conocimientos acerca de las distintas asignaturas de Derecho. La clase se desarrolla con un medio de vital importancia para el trabajo de los cuadros, que son las leyes y otros textos jurídicos, por lo que se necesita perfeccionar sus

procedimientos de trabajo durante las clases y en el estudio independiente. Para ello este estudio propone los siguientes procedimientos metodológicos:

- Secuencia metodológica para el análisis de textos o documentos jurídicos en las clases:
  - Presentación de un texto o documento.
  - Análisis del texto a partir del objetivo para el estudio del documento jurídico.
  - Selección de citas que reflejen las concepciones jurídicas fundamentales del documento.
  - Búsqueda de preguntas a las que se desea encontrar respuestas mediante el estudio del documento.
  - Elaboración de generalizaciones, valoraciones con sus propias palabras del significado y valor del documento jurídico.
- En el trabajo con la ley es preciso realizar los siguientes procedimientos:
  - Presentar la ley, su importancia, principios que la sustentan.
  - Explicar cuál es la estructura que tiene la ley y el orden que tienen las instituciones jurídicas dentro de ellas.
  - Indicar el manejo del índice a partir de temáticas, secciones y capítulos.
  - Conocer teóricamente la institución jurídica que se trate y su significado en la administración pública.
  - Localizar la institución en el libro, capítulo y sección correspondiente en la ley.
  - Realizar una lectura de familiarización de la sección y capítulo donde se regula la institución.
  - Dirigir la atención de los alumnos hacia artículos determinados, principales, importantes.
  - Determinar el artículo aplicable al contenido y leer detenidamente todos los incisos que conforman el artículo.
  - Descomponer el contenido del artículo.

- Comparar el tratamiento doctrinal con la regulación cubana de la figura.
- Ejemplificar en el trabajo con los artículos.
- Comprobar que fueron comprendidos

Es necesario que los cuadros y funcionarios estudien y aprendan los procedimientos para trabajar con estos documentos ya que estos contienen aspectos relacionados con la protección de las personas y sus derechos. Esto les permite contribuir a la educación jurídica de la población conforme a la legalidad socialista.

La evaluación es el proceso para valorar y comprobar el cumplimiento de los objetivos. Se deben propiciar actividades que estimulen la autoevaluación y la valoración del trabajo de los otros. La evaluación del aprendizaje del derecho se define como la actividad cuyo objetivo es la valoración del proceso y de los resultados del aprendizaje jurídico, de las finalidades de la formación jurídica de los estudiantes, a los efectos de orientar y regular su enseñanza y contribuir al logro de los objetivos.

La evaluación del aprendizaje del derecho en la preparación de los cuadros es la actividad que tiene como objetivo la valoración de los resultados del aprendizaje jurídico de los alumnos en función del desempeño como funcionario público, a los efectos de orientar y regular el proceso de enseñanza-aprendizaje y contribuir al logro de los objetivos de la preparación jurídica.

## **CONCLUSIONES**

Los fundamentos teórico-metodológicos de la enseñanza-aprendizaje del derecho están relacionados con su carácter de proceso y la interrelación entre sus componentes. Se definieron categorías importantes de la didáctica del derecho en general y se contextualizaron al proceso de enseñanza-aprendizaje en la preparación de los funcionarios de la administración pública. Este proceso debe estar correctamente orientado hacia la actividad profesional que desempeñan los cuadros, para resolver problemas con la ayuda del derecho. Esta enseñanza necesita ser perfeccionada con una metodología en correspondencia con las misiones específicas que cumplen los cuadros y funcionarios.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Addine Fernández, F. (2004). *Didáctica, teoría y práctica*. Editorial Pueblo y Educación.
- Álvarez, C. (1997). *Hacia una escuela de excelencia*. Academia.
- Danilov, M. A., y Skatkin, M. N. (1978). *Didáctica de la Escuela Media*. Editorial Pueblo y Educación.
- Fernández Bulté, J. (1997). *La enseñanza del Derecho en Cuba: otro desafío del Tercer Milenio*. Recuperado el 4 de febrero de 2018 de <http://www.unam.mx/publicaciones/3ermilenio.htm>
- González Abreu, J. L. (2008). *Modelo teórico metodológico para el perfeccionamiento del proceso de formación inicial de los Profesores Generales Integrales que se desarrolla en la Secundaria Básica* (Tesis doctoral). Instituto Superior Pedagógico Félix Varela.
- Klimberg, L. (1978). *Introducción a la Didáctica General*. Editorial Pueblo y Educación.
- Labarrere, G., y Pairol Valdivia, G. E. (1988). *Pedagogía*. Editorial Pueblo y Educación.
- López Palacio, J. (2005). *Didáctica de la Educación Superior* (Conferencia impartida en el Doctorado Curricular en Ciencias de la Educación). Universidad Central de las Villas.
- Majmutov, M. I. (1983). *La enseñanza problémica*. Editorial Pueblo y Educación.
- Zilberstein Toruncha, J. (2008). *Calidad educativa y diagnóstico del aprendizaje en la institución universitaria*. Material en soporte magnético sin datos de edición.

### Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existen conflictos de intereses.

### Contribución autoral

Vivian Rodríguez Acosta: realizó la revisión bibliográfica sobre la enseñanza del Derecho y su impacto en la administración pública y redactó el artículo.

Noris Tamayo Pineda: realizó la revisión bibliográfica sobre el impacto en los funcionarios públicos, revisó el documento final y las conclusiones.

Regino Gayoso Rosabal: colaboró en la revisión bibliográfica y en la corrección final del artículo.